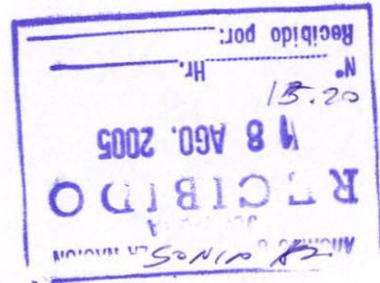


INFORME N° 185-2005-AGN-OGAJ



A : Lic. Teresa Carrasco Cavero
Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Solicitud de cambio de Notario presentada por doña
DELIA MERCEDES LOMBARDI PEREZ

REFERENCIA : Expediente N° 503217

FECHA : Lima, 18 de agosto de 2005

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante el documento de la referencia doña Delia Mercedes Lombardi Ramírez, solicita información respecto al estado del proceso de regularización de la escritura pública de Compraventa de fecha 18 de mayo de 1982, otorgada por doña Rosa Mercedes Pérez Morales Viuda de Lombardi, don Julio Santiago Lombardi Amunategui, don Carlos Alfredo Lombardi Pérez y doña Elsa Nancy Lombardi Pérez, a favor de doña Delia Lombardi Pérez, obrante a fojas 18951 Vuelta del Protocolo N° 1007 de los registros del Ex – Notario Ricardo Samanamud Inocente.

Al respecto debemos informar que con fecha 13 de julio de 2001, fue presentada en la Oficina de Administración Documentaria una solicitud de regularización de escritura pública, a nombre de don Miguel Angel Tarrillo Díaz. Con fecha 20 de julio de 2001 esta Asesoría declara procedente la solicitud presentada. Mediante Resolución Jefatural N° 240-2001-AGN/J, de fecha 23 de julio de 2001 se autorizó al Dr. Juan Carlos Sotomayor Vitella, Notario Público de Lima, a completar espacio vacío respecto a número de libreta militar de don Carlos Alfredo Lombardi Pérez (folio 18952) y suscribir la escritura pública en sustitución del ex referido. El 14 de setiembre de 2001 el mencionado notario, en audiencia única, completó



el espacio vacío y suscribió la escritura pública, culminando el proceso de regularización de escritura pública.

Por tanto, el proceso de regularización de la señalada escritura pública ha culminado, pudiendo la recurrente solicitar un testimonio de la misma, a efectos de realizar la inscripción en los registros públicos.

Acerca de la solicitud de cambio de Notario debemos decir que es insubsistente, porque como mencionamos la escritura pública ya fue regularizada; además de no ser posible el cambio de notario solicitado.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
Dr. Lizardo Pascual Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica